



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Ejecutivo – libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00478-00

Subsanada en legal formal y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 468 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Fernando Venegas Torres** contra:

1. **Agustín Morales Vargas**
2. **Herederos indeterminados de Sonia Helena Galvis Fenwarth**
3. **Herederos determinados de Sonia Helena Galvis Fenwarth**
 - 3.1. **Juan Manuel González Galvis**
 - 3.2. **Ana María González Galvis**

por las siguientes sumas de dinero:

4. Por la suma de \$87'954.752 pesos por concepto 16 cánones de arrendamiento, generados desde diciembre de 2019 hasta marzo de 2021.

No. Canon	CANON DE ARRENDAMIENTO	CAPITAL
1	14/01/2020	\$ 384.440,00
2	14/02/2020	\$ 5.984.440,00
3	14/03/2020	\$ 5.984.440,00
4	14/04/2020	\$ 5.984.440,00
5	14/05/2020	\$ 5.984.440,00
6	14/06/2020	\$ 5.984.440,00
7	14/07/2020	\$ 5.984.440,00
8	14/08/2020	\$ 5.984.440,00
9	14/09/2020	\$ 5.984.440,00
10	14/10/2020	\$ 5.984.440,00
11	14/11/2020	\$ 5.984.440,00
12	14/12/2020	\$ 5.984.440,00
13	14/01/2021	\$ 6.211.849,00
14	14/02/2021	\$ 6.211.849,00
15	14/03/2021	\$ 6.211.849,00
16	31/03/2021	\$ 3.105.925,00
	TOTAL	\$ 87.954.752,00



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Por la suma de \$23'164.000 pesos por concepto 18 cuotas ordinarias de administración, generadas desde junio de 2019 hasta marzo de 2021.

No. Cuota	CUOTAS ADMINISTRACION	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL
1	jun-19	01/07/2019	\$ 1.337.000,00
2	jul-19	01/08/2019	\$ 1.355.000,00
3	ago-19	01/09/2019	\$ 1.355.000,00
4	ene-20	01/02/2020	\$ 293.000,00
5	feb-20	01/03/2020	\$ 1.436.000,00
6	mar-20	01/04/2020	\$ 1.436.000,00
7	abr-20	01/05/2020	\$ 1.436.000,00
8	may-20	01/06/2020	\$ 1.436.000,00
9	jun-20	01/07/2020	\$ 1.436.000,00
10	jul-20	01/08/2020	\$ 1.355.000,00
11	ago-20	01/09/2020	\$ 1.355.000,00
12	sep-20	01/10/2020	\$ 1.355.000,00
13	oct-20	01/11/2020	\$ 1.355.000,00
14	nov-20	01/12/2020	\$ 1.219.000,00
15	dic-20	01/01/2021	\$ 1.219.000,00
16	ene-21	01/02/2021	\$ 1.262.000,00
17	feb-21	01/03/2021	\$ 1.262.000,00
18	mar-21	01/04/2021	\$ 1.262.000,00
	TOTAL		\$ 23.164.000,00

Por los intereses de mora sobre el capital de las cuotas vencidas desde el vencimiento de cada una de ellas y hasta que se realice el pago, sin que supere los límites de ley.

6. Por la suma de \$11'968.880 pesos por concepto clausula penal pactada en el documento base de ejecución.

7. Sobre costas se resolverá oportunamente.

8. Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. ORDENAR el emplazamiento de (i) Juan Manuel González Galvis en calidad de herederos determinados de la señora Sonia Helena Galvis Fenwarth y (ii) herederos indeterminados de Sonia Helena Galvis Fenwarth

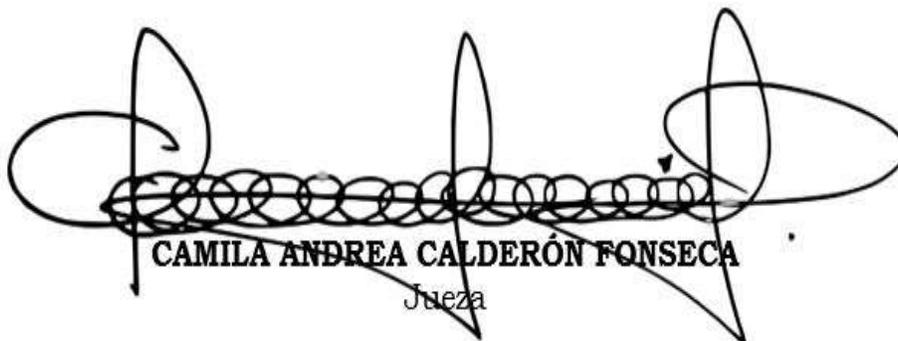
Para tal fin, por secretaría, emplácese conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, e incluya en el registro nacional de emplazados, regulado por el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, lo siguiente:

1. Nombres de los sujetos emplazados
2. Documento y número de identificación de los emplazados
3. El nombre completo de las partes del proceso
4. La clase de proceso
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

Secretaría deje constancia de la habilitación del registro de emplazados.

10. Se reconoce personería al abogado Luis Enrique Cardona, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **90** fijado hoy **14 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ,
D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

490e0b4e4a75766f9c01189cdbc05e1d1434ba0ab07a865b43ecbcc3c51168ca

Documento generado en 13/07/2021 04:58:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>